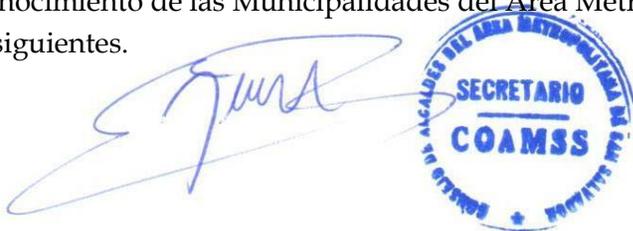


ASUNTO: Dividendos de los ejercicios económicos de los años: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, para el Sector Público (COAMSS) por el diez por ciento de Acciones en MIDES S.E.M. de C.V.

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el siete de junio de dos mil dieciocho, del **ACTA Número Once**, punto número cinco, que dice://////////////////// Presentados esquemáticamente los montos y las alternativas para el reparto de las utilidades, el COAMSS, ACUERDA: **Tres, a)** Aceptar el pago de las utilidades generadas en los ejercicios económicos de los años: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES SEM DE C.V., el dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, a favor de COAMSS, por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE 14/100 DOLARES AMERICANOS (\$494,059.14); **b)** Requerir de MIDES SEM DE CV, que las utilidades generadas en los ejercicios económicos de los años: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total, correspondiéndole a cada una la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES AMERICANOS (\$35,289.94). En este punto, el alcalde de San Salvador, se abstiene de emitir su voto, por no estar de acuerdo en la modalidad de distribución, por considerarlo que no es proporcional con la cantidad de residuos que se depositan en el relleno y además, porque es el momento de dejar en COAMSS/OPAMSS un monto que permitiera sentar las bases para que a corto o mediano plazo pudiese obtenerse nuestro propio relleno sanitario; sin embargo, respeta lo que la mayoría decida; **c)** Autorizados y decretados el pago de los dividendos de los ejercicios económicos de los años: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, correspondientes a las acciones de participación propiedad de COAMSS en dicha sociedad; se AUTORIZA la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro de dichas utilidades ante la Junta Directiva de MIDES SEM DE C.V. En consecuencia se autoriza al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de representante legal, otorgar y firmar los correspondientes contratos de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS; **d)** Autorizar a la Unidad Financiera de la OPAMSS, que con la cesión de derechos, efectúe el devengado de las transferencias a las municipalidades estimadas en el presupuesto de egresos institucionales, siendo necesario que cada municipalidad, haga entrega de recibo de ingreso por el monto de los derechos que se le están transfiriendo. "////////////////////" COMUNÍQUESE. Lo que hago del conocimiento de las Municipalidades del Área Metropolitana de San salvador, para los efectos legales consiguientes.



SECRETARIO
COAMSS